 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		<b>Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías</b> <b>Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada</b>		<b>Hoja No. 1 de 10</b>	
		No. de Acto de Fiscalización:		de 7/2024	
Enté:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		Sector:	No Sectorizado	
Unidad Auditada:	Dirección Administrativa		Clave del Programa:	600	
			Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales	
			Clave:	90Y	

Oficio No. 38100/L00000/2153/2024  
 Ciudad de México a 01 de noviembre de 2024



**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**  
 Directora Administrativa de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada  
 Avenida del Retablo Núm. 150 Colonia Constituyentes FOVISSSTE  
 Querétaro, Querétaro.


Con relación a la Orden del Acto de Fiscalización 7/2024 Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales, que se emitió mediante oficio número 38100/L00000/1857/2024 de fecha 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones IV, VIII, IX y XXIV, y 44, primero, segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, segundo y tercer párrafo de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el 8 de mayo de 2023; 1, 3, fracción XXI, 4, 9, fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; artículos 7, letra E, fracción V, 8 y 9, fracción III, inciso b), 97, fracciones XV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre del 2023; 2, 3, 4 y 5 del ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican y se faculta al Órgano Interno de Control Específico cuya denominación se modifica, para actuar en las entidades paraestatales que se mencionan, publicado en el DOF el 23 de mayo de 2024; 28 y 29 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 30 de junio de 2023; así como, 25 y 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se adjunta el Informe de resultados correspondiente al Acto de Fiscalización No. 7/2024 Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales, que se practicó a la Dirección Administrativa, que comprendió el período de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

Sobre el particular, en el informe se presenta con detalle las cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por las personas servidoras públicas responsables de su atención, por lo que, se determinaron 1 (UNO) con observación y 3 (TRES) sin observaciones, consistente en:

Resultado con observación. - Padrón de Beneficiarios "Superación Académica y Capacitación"

Se identificó inobservancia a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica, en lo que se destaca lo siguiente: El Centro no proporcionó evidencia de la asignación al Plan Anual de Capacitación y Desarrollo, del monto del presupuesto durante el primer trimestre del ejercicio fiscal; asimismo, de que en las solicitudes de apoyo incluyera la información relacionada con la ubicación de las instalaciones donde se impartieron las clases y los horarios, además de que el Grupo Evaluador, considerará el tiempo que se estima necesario para el traslado a la asistencia de las clases presenciales.

*[Handwritten signatures]*

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		<b>Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada</b>		Hoja No. 2 de 10	
				No. de Acto de Fiscalización:	7/2024
Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y
Unidad Auditada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Gubernamentales

Adicionalmente, no se acreditó que el beneficiario presentara el documento de obtención de grado en los plazos establecidos en la normatividad, de igual forma, la entidad no demostró, de que en los casos de que se requiera la elaboración de tesis o tesina, se haya definido el tema con el Director de su especialidad o Área y con relación al personal que obtuvo el apoyo, no se presentó evidencia que hayan firmado pagarés por el monto otorgado.

Finalmente, no omito señalar que la elaboración del presente Informe, así como la ejecución del Acto de Fiscalización estuvo a cargo de la Lcda. Claudia Leticia Trejo Ramírez de la Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT



**c.p. Yesenia Hernández Bravo**

En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT, con fundamento en lo previsto por los Artículos 8 y 9, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

c.c.p. Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, Directora General del CONAHCYT. - Presente.  
 Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. - Presente.  
 Dra. María Guadalupe Navarro Rejero, Directora General de CIATEQ, A.C. - Presente.- Presente  
 Titularidad del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT

EL/CLTR



Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y
Unidad Fiscalizada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

**INDICE**

Páginas


- I. Antecedentes del acto de fiscalización 4-5
- II. Objetivo y alcance del acto de fiscalización 5-6
- III. Resultado de los trabajos desarrollados 6-9
- IV. Opinión y Conclusión 9
- V. Cédulas de resultados definitivos con observación y sin observación 10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA PÚBLICA</small>		<b>Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías</b> <b>Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada</b>				Hoja No. 4 de 10	
						No. de Acto de Fiscalización:	7/2024
Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales	
Unidad Fiscalizada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:			

**I. ANTECEDENTES**

Los Estatutos del CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, última reforma del 22 de octubre de 2019, señalan que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así también con autonomía de gestión, decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Federal de las entidades Paraestatales.

La Asociación es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Los principales objetivos del Centro son: Articular las capacidades institucionales orientadas a generar desarrollos científicos y tecnológicos sustentables; desarrollar tecnologías para usar eficientemente la energía e incorporar energías renovables; Desarrollar tecnologías para mejorar la prevención, diagnóstico y atención de las Enfermedades Crónico-Degenerativas, entre otros.

**I.1 ANTECEDENTES DEL RUBRO REVISADO.**

El Acto de Fiscalización está considerado en el Plan Anual de Fiscalización [PAF] 2024 y registrado en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) de la Secretaría de la Función Pública, el cual se inició mediante la entrega de la Orden del Acto de Fiscalización 7/2024 Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales, con el oficio No. 38100/L00000/1857/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, notificada el mismo día a la C.P. Brenda Isela Soto Hernández, Directora Administrativa de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, como quedó asentado en el Acta de Inicio número 7-2024-1.

El Acto de fiscalización se llevó a cabo con la participación de la Mtra. Alicia Alejandra González Herrera y la Lcda. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Coordinadora del Acto de Fiscalización en la Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, en el período del 30 de septiembre al 01 de noviembre de 2024

Ahora bien, de los resultados obtenidos con el acto de fiscalización ejecutado número 5/2021 fueron:

1. No se proporcionó evidencia de la difusión de los Lineamientos Capacitación con código GR-POL-01 vigentes a partir del 15 de noviembre de 2016.
2. Se determinó que 12 cursos financiados con recursos del Centro los cuales suman un importe por \$429,549.31, no fueron incluidos en el Plan de Capacitación proporcionado para su revisión y no se proporcionó evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente del envío de la justificación a través de un correo electrónico dirigido al área de Capacitación, ni de la revisión del interesado y su jefe inmediato; además, tampoco se presentaron las evaluaciones de la Eficacia de la Capacitación, ni del proveedor, así como, la evidencia de que 12 personas hayan entregado la constancia de término del curso pagado 1.
3. Se detectaron 6 pagos de certificaciones de personal financiados con recursos del Centro que no fueron incluidas en el Plan de Capacitación proporcionado para su revisión.

*[Handwritten signatures and initials]*

Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y
Unidad Fiscalizada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

4. Se determinaron algunas inconsistencias en la documentación proporcionada para su revisión, de los pagos detectados para apoyar a los empleados que estudian licenciatura, maestría o doctorado.

**II. OBJETIVO Y ALCANCE.**

**II.1 OBJETIVO.**

Contar con un programa confiable para la selección de becaños implementado que permita formar recursos humanos especializados de alto nivel para el desarrollo profesional y práctico, con la finalidad de potenciar las ventajas competitivas propias y de los clientes, así como, para que los estudiantes sean integrados en el ámbito laboral.

**II.2 ALCANCE.**

Con apego al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se determinó para el presente Acto de Fiscalización revisar el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual se llevó a cabo del 30 de septiembre al 01 de noviembre de 2024, considerando lo siguiente:

El trabajo del Acto de Fiscalización se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y demás disposiciones aplicables, utilizando los procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias, destacando los siguientes:

- ✓ Comprobar que el Centro implementó y/o actualizó actividades de control, consistentes en asegurar de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente, para garantizar el logro de los objetivos del padrón de beneficiarios.
- ✓ Verificar que el Centro garantizó la calidad, integración y actualización del acervo histórico de la información contenida en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPG-G).
- ✓ Verificar si el Centro cuenta con un programa anual de capacitación para el personal, si fueron solicitados por las áreas del Centro y si se incluyeron temas relacionados con los programas gubernamentales y la integración, la administración y la operación de sus Padrones; ética e integridad; control interno y su evaluación; administración de riesgos y su evaluación; rendición de cuenta; prevención, detección y corrección de posibles actos de corrupción, entre otros.
- ✓ Revisar que los padrones contengan la información completa y correcta sobre los beneficiarios y el monto de los apoyos otorgados.
- ✓ Revisar que los beneficios correspondan realmente a la población objetivo, y que las características del padrón elaborado (numeral 6.1) e integrado (numeral 6.3), cumplan con lo establecido en los lineamientos y demás normatividad aplicable a los Programas.
- ✓ Comprobar que el Titular del Centro haya designado, mediante oficio, a un enlace institucional o en su caso ratificado para el ejercicio en revisión por cada programa que administre y opere. Asimismo, verificar que fue comunicado a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEGP).
- ✓ Comprobar que el Enlace Institucional de cada Programa Gubernamental a cargo al Centro cumplió con las responsabilidades.

*[Handwritten signatures and initials]*

Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y
Unidad Fiscalizada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

- ✓ Comprobar que el enlace institucional designó mediante oficio, o en su caso ratificado para el ejercicio en revisión, al servidor público que fungirá como enlace operativo, que administre el Centro y haya comunicado dicha designación mediante oficio a la UCEGP.
- ✓ Comprobar que el Enlace Operativo de cada Programa Gubernamental a cargo del Centro cumplió con las responsabilidades, entre ellas, colaborar con el Enlace Institucional, en remitir la integración del padrón de beneficiarios relativa a la Matriz de Gestión Inicial, a más tardar el 31 de enero, integrar los padrones conforme trimestrales, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre, enviar a validar las CURP de los padrones de personas físicas al Registro Nacional de Población (RENAPO), previamente a que se registren en el SIIPP-G, entre otras.
- ✓ Verificar que el padrón se elaboró en un archivo de texto plano de acuerdo al modelo de datos establecido en los Anexos 11.1 y 11.2 del ACUERDO, según corresponda, y deberá contener la nomenclatura para el nombre del archivo
- ✓ Comprobar que el registro contable y presupuestal de las operaciones esté soportado con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, y que cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales. Asimismo, verificar que los recursos utilizados estén identificados, actualizados y conciliados y se hayan aplicado adecuadamente a los fines establecidos.

**II.3 UNIVERSO Y MUESTRA**

Universo a revisar	2,079,792.92 pesos
Muestra Determinada	1,241,342.69 pesos
% de la muestra en relación al universo	59.68%

**III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.**

De la aplicación de los procedimientos del Acto de Fiscalización, de la revisión y del análisis a la información y a la documentación proporcionada por las Unidades Administrativas Fiscalizadas mediante oficio DA/174/2024 del 7 de octubre de 2024, y después de su evaluación con la finalidad de determinar el grado de certeza y la confiabilidad de la información, se concluye que, la Dirección Administrativa cuenta con registros, supervisión y revisión para el control y administración del Padrón de Beneficiarios para garantizar su selección en observancia a los criterios de elegibilidad y para asegurar la aplicación de los recursos, en apego a la disposiciones legales y normativas aplicables.

El 23 de octubre de 2024, se presentaron los resultados preliminares, los cuales fueron notificados mediante oficio número 38100/L01000/2071/2024, al respecto la Unidad Administrativa fiscalizada a través del oficio número DA/180/2024, remitió la siguiente información:

- Las acciones de capacitación que no se incluyeron en el plan anual 2023, corresponden a necesidades específicas de las áreas sustantivas que con base a los proyectos que se estaban desarrollando fueron detectadas; y considerando la disponibilidad presupuestal del ejercicio, se analizó en reuniones directivas su pertinencia y por ende su aprobación.

*[Handwritten signatures and initials]*

Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y
Unidad Fiscalizada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

- Se proporcionó el correo electrónico enviado a la Subdirección de Recursos Humanos mediante el cual adjunta una tabla con la descripción de 12 cursos de capacitación de las Especialidades autorizada hasta ese momento, con el nombre de los participantes y proveedores, así como, los costos y con algunas notas aclaratorias.
- Asimismo, aclaró que los criterios 6, 2.4 y 2.7 de las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica, sólo aplican para programas de posgrado, licenciaturas, entre otros, del rubro de Superación Académica.
- En relación con los puntos 2.7, y 2.11 de la normatividad antes referida, se informó que durante el proceso de revisión el Comité Interno de Superación Académica se encargó de validar en las entrevistas a los candidatos, de acuerdo a lo descrito en los numerales antes mencionados, dicha información se documenta en una cédula la cual sirvió como instrumento para determinar si el candidato cumplió con los requisitos señalados. Como evidencia se anexó la cédula de revisión a aspirantes de la convocatoria y superación académica 2023, además del expediente para postulación de los aspirantes.
- Con relación al punto 2.10, los pagarés por concepto de apoyo académico aplican para los candidatos que estudien en el posgrado que ofrece el CIATEQ; sin embargo, en algunos casos, ya no aplica la firma de pagarés, dado que en la generación en la que ingresaron no se pagan colegiaturas, como evidencia se anexaron pagarés de los estudiantes de posgrado.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada para solventar lo observado, se determinó que se aclaró lo relacionado con el concepto de superación académica; sin embargo, no se presentó la documentación y la información suficiente para aclarar lo relacionado con el concepto de capacitación. Por lo que, se determina que no fue solventada la observación.

Derivado de lo anterior, se determinaron CUATRO resultados, 3 [TRES] sin observaciones y 1 [UNO] con observación, destacando lo siguiente:

1. Evaluación de Control Interno. Sin observaciones.
  - Se comprobó el cumplimiento del artículo 12, fracción f del Manual de Organización que establece la coordinación de las actividades relativas a la gestión de talento alineadas a la estrategia institucional, para que el personal cuente con las capacidades necesarias para su crecimiento y sustentabilidad del Centro;
  - Además, el Centro aplica Las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica para la elegibilidad, control y supervisión del ejercicio y manejo de los recursos que se reportan en los padrones gubernamentales;
  - Se corroboró que mediante el oficio DG/027/2023, se informó de la designación del enlace institucional y con el oficio DA/057/2023 se notificó la designación del enlace operativo, como lo señala el artículo 6 del DECRETO por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, para garantizar la calidad, integración y actualización del acervo histórico de la información contenida en el SIIPP-G, las dependencias y entidades ejecutoras de los Programas;

*[Handwritten signatures and initials]*

Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y
Unidad Fiscalizada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

- Así también, se emitió la convocatoria para el otorgamiento del apoyo de superación académica, con la que fueron identificadas las necesidades de manera previa a la integración de programas gubernamentales para el ejercicio 2023, en observancia de la Política 9 de Las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica;

- Se tiene identificado el riesgo 2023\_3, Subsidios fiscales de las partidas asignadas para programas de desarrollo social con falta de mecanismos para transparentar su aplicación, el cual se incluyó en la matriz de riesgos para su administración y control.

2. Sistema de Registro Contable. Sin observaciones.

Se comprobó que el Centro cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental llamado BAAN LN que le permite registrar el total de las operaciones realizadas, y está basado en un sistema ERP que integra de forma automática a través de parámetros y equivalencia de cuentas contables y presupuestales, la operación y registros del Centro; las cifras reportadas en el padrón de beneficiarios, coincide con las cifras registradas en el sistema contable BAAN LN; por lo que, de la muestra seleccionada para su revisión, los documentos de registro contable están soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, como son solicitudes y autorizaciones de capacitación, pedidos, facturas, estados de cuenta bancario, constancias, títulos, certificados, listas de asistencia, entre otros, aplicados adecuadamente a los fines establecidos en cumplimiento de los artículos 16, 19 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2018; 64 fracción I y IV y 66, Fracción III Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Cumplimiento de Normativa y de Objetivos del Programa. Sin observaciones.

Se comprobó que el Centro envió el 31 de enero del 2023, la integración del padrón de beneficiarios para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente a la Matriz de Gestión Inicial en el formato MGI-2023 y demás información establecida en el numeral 5.3 del ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; se realizó la validación de las CURP de los padrones con el RENAPO; envió la integración de padrones en el SIIPP-G trimestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre con los formatos, elementos, valores y nombres de archivos, que contienen la información completa y correcta sobre los beneficiarios y el monto de los apoyos otorgados; en atención del numeral 5.2.2, incisos a) y c) del ACUERDO antes mencionado.

4. Padrón de Beneficiarios: Superación Académica y Capacitación. Con observación.

- No se proporcionó evidencia de que la Subdirección de Recursos Humanos con base en los requerimientos solicitados, se haya asignado el monto del presupuesto en el primer trimestre del ejercicio fiscal, en el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo, como lo señala la Política 8, de las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica.



Ente:	CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Sector:	No Sectorizado	Clave:	90Y
Unidad Fiscalizada:	Dirección Administrativa	Clave del Programa:	600	Descripción del Acto de Fiscalización:	Padrón de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
				No. de Acto de Fiscalización:	7/2024

- La Entidad no demostró que el Grupo Evaluador tomara en cuenta el tiempo que se estima necesario para el traslado a la asistencia de las clases presenciales, así como de que en las solicitudes de apoyo incluyera la información relacionada con la ubicación de las instalaciones donde se impartirán las clases y los horarios, como lo establecido en el numeral 2.4 de las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica.
  - No se proporcionó evidencia que acredite la obtención del grado, en un máximo de 1 año posterior a la conclusión del periodo de estudios o 3 meses impartidos por el CIATEQ, de acuerdo con el numeral 2.7 de las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica.
  - La entidad no demostró, de que en los casos de que se requiere la elaboración de tesis o tesina, se haya definido el tema con el Director de su especialidad o Área, como lo indica el numeral 2.7 de las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica.
- No se proporcionó evidencia de que el personal que obtuvo el apoyo, haya firmado pagará por el apoyo recibido, uno por cada vez que reciba el recurso, como lo indica el numeral 2.10 de las Políticas y Lineamientos para Capacitación y Superación Académica.

**IV. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN**

El Acto de Fiscalización se realizó analizando la información y documentación proporcionada por la Unidad Administrativa Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto del mismo; se realizó conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública y se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, obteniendo como resultado verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas correspondientes, garantizan la integridad, accesibilidad y conservación de los archivos en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión.

En este sentido, se considera que, en términos generales y respecto, exclusivamente de la muestra auditada, la Entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe; sin embargo, por el resultado con observación determinada, se concluye que la Dirección Administrativa, debe continuar reforzando las acciones y mecanismos entre las áreas responsables en la obtención, la generación, la integración, la supervisión y la notificación de la información ante las autoridades competentes, que le permitan presentar información con calidad, de manera confiable y oportuna; así también, los medios y mecanismos establecidos para la planeación, la programación, la ejecución, el control, el registro, y la supervisión en la integración de la documentación que soporta la aplicación de los recursos y el cumplimiento del plan de capacitación, en atención de la legislación y de la normativa vigente y aplicable, con la finalidad de que el personal realice sus funciones y responsabilidades de manera más eficiente y eficaz, con ello, optimizar la aplicación de los recursos bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad en el ejercicio del gasto y contribuir a la transparencia, a la rendición de cuentas y a la inhibición de actos de corrupción.